

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1189
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS.
DEMANDADA: ALBA LUZ AGUIRRE MORENO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00314-00.

QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Atendiendo a la solicitud de embargo que antecede elevada por la parte actora, sobre el bien enunciado como propiedad de la demandada, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de la quinta parte del salario de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigentes y demás emolumentos que devengue por concepto de salario el demandado ALBA LUZ AGUIRRE MORENO, identificado con la C. de C. No. 31.971.868 como empleada de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$39.972.708 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRENSE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA